



Exp.: 0071350/2024.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Vistas las actuaciones administrativas realizadas, se propone al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 6 de junio de 2025 se aprobó el expediente que ha de regir el procedimiento de licitación concerniente a la concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local para la renovación y explotación del Parque de Atracciones de Zaragoza, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación conforme establecen los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II

Publicado el anuncio de licitación en el BOPZ con fecha 10 de junio de 2025 y dentro del plazo otorgado, se presentó una oferta por parte de dos empresas, PARQUE DE ATRACCIONES DE ZARAGOZA, S.A. y FENIX ENTERTAINMENT EUROPE, S.L., incluyendo declaración de concurrir conjuntamente y con compromiso de constituir una nueva sociedad mercantil.

III

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se reúne la Comisión de Selección, conforme a las determinaciones del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento. En la misma, se realiza el examen y valoración de la documentación administrativa presentada en tiempo y forma (Sobre n.º 1).

A la vista del resultado del examen de la documentación administrativa, la Comisión acuerda proceder a la apertura en acto interno del Sobre n.º 2, referido a los criterios de valoración mediante juicios de valor, según la cláusula 6.3 del Pliego de condiciones que rige la concesión. La Comisión acuerda solicitar informe técnico de dichos documentos respecto de los criterios de valoración contenidos en la cláusula 6.4.1 del Pliego de condiciones que rige la concesión.

Con fecha 27 de octubre de 2025 se reúne de nuevo la Comisión de Selección, a fin de tomar razón, mediante su lectura y consideración, del informe técnico sobre valoración de los criterios sometidos a juicio de valor contenidos en el sobre 2 del procedimiento de licitación, en cumplimiento del encargo realizado por la Comisión, tras la apertura de dicho sobre en la sesión de la Comisión celebrada el día 30 de septiembre.

Habida cuenta del contenido del informe, la Comisión acuerda por unanimidad ratificar la puntuación otorgada en el informe técnico en relación a los criterios sujetos a evaluación mediante juicios de valor, otorgando una puntuación total de **36,5 puntos**.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				13 de enero de 2026	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				13 de enero de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				13 de enero de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				15 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				16 de enero de 2026	



Declarada pública la sesión por videoconferencia, se procede a la lectura de las valoraciones realizadas de las ofertas para conocimiento público y, a continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 3, relativo a los criterios de valoración objetiva.

En dicho sobre, se oferta lo siguiente:

- Canon concesional (apartado 6.4.2.1 del Pliego, a valorar con un máximo de 13 puntos): 0%. Puntuación obtenida al aplicar la fórmula del apartado 6.4.2.4: 0 puntos.
- Inversión comprometida para evolución y modernización (apartado 6.4.2.2 del Pliego, a valorar con un máximo de 8 puntos): 0%. Puntuación obtenida al aplicar la fórmula del apartado 6.4.2.4: 0 puntos.
- Contribución al Acuerdo Climático de la Ciudad de Zaragoza (apartado 6.4.2.1 del Pliego, a valorar con un máximo de 14 puntos): 0%. Puntuación obtenida al aplicar la fórmula del apartado 6.4.2.4: 0 puntos.

La Comisión, en base al contenido de dicho sobre y en aplicación de los criterios regulados en la cláusula 6.4.2 del Pliego de condiciones, decide por unanimidad otorgar para el sobre 3 una puntuación total de **0 puntos**. Así, la **puntuación total** obtenida por la oferta presentada conjuntamente por parte de PARQUE DE ATRACCIONES DE ZARAGOZA, S.A. y FENIX ENTERTAINMENT EUROPE, S.L. en la licitación, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los sobres n.º 2 y 3, es de **36,5 puntos**.

Asimismo, la Comisión acuerda por unanimidad que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.4 del Pliego de condiciones que rige la concesión, por la Oficina de Gestión del Espacio Público se dirija a los licitadores para que en el plazo de diez días proceda a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula undécima del Pliego.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, la Comisión de Selección se reúne en fecha 8 de enero de 2026, procediendo a la comprobación y validación de la documentación administrativa presentada conjuntamente por PARQUE DE ATRACCIONES DE ZARAGOZA, S.A. y FENIX ENTERTAINMENT EUROPE, S.L., encontrando correcta dicha documentación.

Las mencionadas empresas presentaron su oferta conjunta a la licitación, incluyendo un compromiso de formar una sociedad para la gestión de la concesión en caso de resultar adjudicatarias. Así, entre la documentación administrativa a presentar, se requirió tanto la escritura pública de dicha sociedad como el nombramiento de representante o apoderado con poder bastante. Se presentan escrituras de la sociedad mercantil denominada MONCAYO LEISURE ZARAGOZA, S.L., con NIF B22927164, cuyos socios son FENIX ENTERTAINMENT EUROPE, S.L., ostentando un 80% de las participaciones sociales, y PARQUE DE ATRACCIONES DE ZARAGOZA, S.A., ostentando un 20% de las participaciones sociales. Asimismo, se presenta bastanteo de poderes de los dos administradores mancomunados de dicha sociedad.

En consecuencia, los miembros de la Comisión de Selección formulan al órgano competente propuesta de adjudicación de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la renovación y explotación del Parque de Atracciones de Zaragoza a la sociedad MONCAYO LEISURE ZARAGOZA, S.L., con NIF B22927164.

2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				13 de enero de 2026	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				13 de enero de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				13 de enero de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				15 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				16 de enero de 2026	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, serán de aplicación los artículos 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en particular, aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda de dicha Ley y el resto con carácter supletorio), el artículo 182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (denominado RBASO), así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

II

El pliego de condiciones, en la cláusula primera relativa a su régimen jurídico preceptúa lo siguiente en su apartado 3:

“Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma norma, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento las prescripciones de la Ley en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquélla contenidas que estén dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios que deben guiar la contratación pública. Con ello se observan y se respetan las determinaciones al respecto contenidas en el artículo 93, apartado primero, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, con carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den ciertas circunstancias excepcionales y justificadas que permitan su adjudicación directa. Por su parte, el artículo 83 del RBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas”.

Así, resultan de aplicación al procedimiento de licitación los principios recogidos en el artículo 1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los principios de objetividad y transparencia en la actuación administrativa que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ordena respetar.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				13 de enero de 2026	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				13 de enero de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				13 de enero de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				15 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				16 de enero de 2026	



III

La cláusula décimo-segunda del Pliego de condiciones que rige la concesión se expresa de la forma siguiente respecto al otorgamiento y formalización de la concesión:

12.1. Resolución de otorgamiento de la concesión.

El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada. Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

12.2. Formalización de la concesión.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. En caso de discrepancias entre los términos del documento de formalización de la concesión y las condiciones recogidas en el presente Pliego, prevalecerá siempre este último.

12.3. Efectos de la falta de formalización.

Cuando por causas imputables al concesionario no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de un 10% del canon anual mínimo.

En este caso, la concesión se adjudicará al licitador siguiente según el orden de calificación de sus ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				13 de enero de 2026	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				13 de enero de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				13 de enero de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				15 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				16 de enero de 2026	



IV

Respecto al canon concesional, se regula en la cláusula quinta del Pliego, consistiendo en un porcentaje sobre la cifra de negocios anual del concesionario derivada de la explotación del Parque, que vendrá determinado en la oferta del licitador que resulte concesionario. Se fija un canon concesional anual mínimo de 70.000 €, aun en el supuesto de que en aplicación del porcentaje ofertado resultase una cuantía inferior.

El canon se devengará por periodos anuales naturales, a partir de la fecha de inicio de la concesión, estableciéndose un plazo de carencia de dos años desde el acta de entrega.

Por otro lado, se establece también la obligación del concesionario de ofertar otros dos porcentajes sobre la cifra de negocios anual destinados, respectivamente, a los siguientes conceptos:

- Inversión comprometida para evolución y modernización, destinada a la modernización y/o incorporación de nuevas atracciones, a realizar por periodos quinquenales, con un mínimo anual de 200.000 euros.
- Contribución al Acuerdo Climático de la Ciudad de Zaragoza, destinada a la mejora de la masa forestal y su papel como sumidero de carbono, mediante los trabajos de silvicultura y repoblación que sean definidos en el Plan de gestión forestal del monte de Torrero, con un mínimo anual de 80.000 euros.

Dado que, tal y como se ha expuesto en los antecedentes, las empresas que concurren conjuntamente ofertaron un porcentaje del 0% tanto en concepto de canon como de las otras dos aportaciones indicadas, dichas contraprestaciones vendrán constituidas por las cuantías mínimas citadas, con sus respectivas actualizaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones. Asimismo, para estas aportaciones se prevé un periodo de carencia de dos años desde el inicio de la concesión.

V

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 31 de enero de 2026 en el que se concluye que no se encuentra inconveniente en que por el órgano competente, el Gobierno de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en en la DA Segunda, apartados 9 y 11 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el art. 14.1.f) de la Ley 10/2017, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, se proceda a la adjudicación mediante concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la renovación y explotación del Parque de Atracciones de Zaragoza, a la empresa MONCAYO LEISURE ZARAGOZA S.L. por un periodo de 50 años a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del acta de entrega de las instalaciones actuales al nuevo titular, conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de selección en sesión celebrada el 8 de enero de 2026.

VI

En cuanto al régimen competencial, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 9 y 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en razón de lo establecido en el artículo 14.1. g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano

5

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			13 de enero de 2026		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			13 de enero de 2026		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			13 de enero de 2026		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de enero de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			16 de enero de 2026		



competente para otorgar la concesión es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado segundo del citado artículo. Así, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 euros. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015 (BOP núm 177, de 4 de agosto de 2015), manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 euros, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

En consecuencia, resulta órgano competente para otorgar la concesión el Gobierno de Zaragoza, dado que el importe supera la citada cuantía de 500.000 €, no pudiendo ser objeto de delegación.

A la vista de lo expuesto, se procede a elevar al Gobierno de Zaragoza la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la renovación y explotación del Parque de Atracciones de Zaragoza, adjudicando la concesión a la sociedad MONCAYO LEISURE ZARAGOZA, S.L., con NIF B22927164, conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Selección en la sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2026.

SEGUNDO: Las condiciones de ejecución son las establecidas en el Pliego de condiciones y en la correspondiente oferta, de las cuales quedará concreta constancia en el documento administrativo en el que se formalice la concesión. El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento del Pliego de condiciones que rige la presente concesión y de lo que resulte de la proposición presentada.

TERCERO: La vigencia de la concesión, tal y como establece la cláusula cuarta del Pliego, será de CINCUENTA AÑOS (50 años) que se contarán, en todo caso y a todos los efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la firma del acta de entrega de las instalaciones actuales al nuevo titular.

CUARTO: Se efectúa expresa advertencia al concesionario de que la concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

A la fecha de formalización de la concesión, el concesionario deberá aportar copia de la póliza de seguro relativa a la explotación contratada conforme a los datos del proyecto de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES				13 de enero de 2026	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO				13 de enero de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				13 de enero de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				15 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				16 de enero de 2026	



seguro aportado entre la documentación administrativa exigida. En cuanto a la póliza de responsabilidad civil de las obras de renovación, se deberá aportar la documentación acreditativa a la vigencia de la misma antes de dar comienzo a dichas obras.

QUINTO: El canon anual a satisfacer por el concesionario asciende a la cantidad de 70.000 € (SETENTA MIL EUROS), en los términos previstos en la cláusula quinta del Pliego de condiciones, cantidad que será actualizada conforme a lo dispuesto en dicha cláusula.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de condiciones y la oferta presentada, el concesionario se compromete a destinar una inversión inicial de 17.700.000 € para la renovación y mejora de las instalaciones del Parque de Atracciones.

Asimismo, la empresa concesionaria deberá destinar una cantidad anual de 200.000 euros a inversión comprometida para evolución y modernización, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego, así como una cantidad anual de 80.000 euros como contribución al Acuerdo Climático de la Ciudad de Zaragoza, en los términos de la cláusula 18 del Pliego.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo al interesado, procediendo asimismo a su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, y dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica, Intervención General, Oficina de Gestión Tributaria, Oficina de Recaudación y Policía Local.

No obstante, V.I. resolverá como mejor estime.
En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta_Gobierno_Zaragoza_P.A.Z_Adjudicación	ID FIRMA	15065713	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LORENA MUNIESA AZCON - JEFA DE LA UNIDAD DE CONCESIONES			13 de enero de 2026		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - CONFORME: JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			13 de enero de 2026		
3. M PILAR TINTORE REDON - VºBº LA COORDINADORA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			13 de enero de 2026		
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de enero de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 16/01/26, aprobó ésta Propuesta	ID FIRMA	15095178	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			16 de enero de 2026		